



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

ES COPIA

DIRECCIÓN TUCUMÁN DE SEGUROS
SUB-DIRECTORA
DIRECCIÓN DE LEGALADO
SECRETARÍA PROVINCIAL DE SALUD



San Miguel de Tucumán, 30 MAYO 2025

RESOLUCIÓN N.º **824** SEAC.
EXPEDIENTE N.º 82/617-CYA-2025.

VISTO que la Dirección General de Contrataciones y Almacenes solicita la aprobación del cotejo de precios autorizado por Resolución N.º 592/SEAC de fecha 5/5/2025, a los fines de fijar precios testigos para las compras de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio que realicen los distintos efectores del Sistema Provincial de Salud, necesarios para los meses de junio, julio y agosto de 2025 y

CONSIDERANDO que:

A fojas 65/72 se adjunta copia del citado instrumento resolutivo por el que se aprueban los pliegos de bases y condiciones cláusulas particulares/generales, que servirán de base al cotejo de precios, y el listado de los productos solicitados para los meses de junio, julio y agosto de 2025. Asimismo, se autoriza a las direcciones de los hospitales y dependencias del Sistema Provincial de Salud allí detallados, a efectuar un llamado a cotejo de precios tendiente a la adquisición de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio.

A fojas 80/82 se adjunta planilla de los proveedores.

A 107/108 se agrega el acta de apertura de fecha 14 de mayo de 2025, en la que se informa que se presentaron 50 (cincuenta) proveedores.

A fojas 109/3574 se adjunta documentación de cada oferente conforme lo solicitado en pliegos de bases y condiciones.

A fojas 3575 se agrega acta de apertura de desempate de precios.

A fojas 3580/3600 obra informe de la comisión ad-hoc de pre-adjudicaciones, la cual luego de analizadas las propuestas, observa que las cotizaciones recibidas de algunos insumos no cumplen con las características detalladas en la descripción del producto por lo que se aconseja en dichos casos desestimar la oferta del oferente ganador y realizar la contratación al oferente siguiente que cumpla con lo solicitado, por lo que recomienda adjudicar los insumos a las firmas que allí se detallan y no aceptar ofertas en el caso que no se cumpla con lo solicitado.

Indica además que existen cotizaciones en un mismo renglón de múltiples marcas no cumpliendo con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (art. 4: presentación de propuestas, recomendando desestimar dichas cotizaciones).

Se observan cotizaciones de marca hol estando inhibida su comercialización por la ANMAT, por lo que se solicita se desestimen las ofertas allí detalladas.

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaría Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OPERACIONES
SUB-DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SECRETARÍA PROVINCIAL DE SALUD

A fojas 3601/3651 obra cuadro comparativo de precios correspondiente a medicamentos, a fojas 3652/3704 cuadro comparativo de descartables y a fs.3705/3739 y vlt. cuadro comparativo de laboratorio.

En cuanto al encuadre legal del presente trámite, el artículo 146 de la Constitución Provincial establece: "El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas... Todas las personas tienen derecho a recibir atención médica en los hospitales y establecimientos públicos de salud. Si al momento de requerir el servicio, el ciudadano careciera de medios y no existiera capacidad asistencial por parte del Estado, éste deberá derivarlo a otros efectores sanitarios a costa del Estado provincial..."

Cabe destacar, que el artículo 33 de la Ley N.º 5.652 reza: "El Presidente del SIPROSA podrá contratar directamente, previo cotejo de precios por cualquier monto, en la Provincia, en el país o en el extranjero, en los siguientes casos:

1. Adquisiciones de instrumentos, equipos sanitarios de alta tecnología, fármacos, leche, productos de laboratorio y hospitalario, a sus fabricantes o distribuidores..."

Por su parte, el artículo 4 de la Resolución N.º 637/SPS-23 indica que el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable (...) debe decidir respecto de la totalidad de los asuntos vinculados con la administración de recursos financieros, presupuesto, compras, contrataciones y contabilidad..."

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO CONTABLE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1º. Aprobar los cuadros comparativos de precios obrantes a fojas 3601/3739 correspondientes al cotejo de precios autorizado por Resolución N.º 592/SEAC de fecha 5/5/2025 para la provisión de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio, y dejar establecido que el mismo servirá de precio testigo para las compras que realicen los Hospitales Ángel C. Padilla, Centro de Salud Zenón J. Santillán, de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda, el Instituto de Maternidad y Ginecología Ntra. Sra. de las Mercedes, Hospital del Niño Jesús, Hospital Eva Perón, Hospital de Clínicas Ntra. Sra. del Carmen, Hospital Dr. Juan M. Obarrio, Hospital General Lamadrid de Monteros, Hospital Regional de Concepción, Hospital de Día

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaría Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO GONZALEZ ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

ES COPIA FIEL

TUCUMÁN



DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SUB-DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º **824** -2- SEAC.
EXPEDIENTE N.º 82/617-CYA-2025.

Pte. Néstor Kirchner, Centro Las Moritas, Áreas Programáticas y Operativas, Laboratorio de Salud Pública, Dirección de Bromatología, Dirección General de Programas Integrados de Salud, Dirección General de Red de Servicios, Dirección General de Contrataciones y Almacenes, y demás efectores del Sistema Provincial de Salud, durante los meses de junio, julio y agosto de 2025.

2º. Someter las presentes actuaciones a control preventivo de la delegación fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia destacada en el Sistema Provincial de Salud.

3º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria G. al. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO GONZALO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

C.P.N. CLARA D. DE LA VEGA MADUEÑO
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN

tomado conocimiento

C.P.N. MELISSA M. GIMENEZ
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

tomado conocimiento

C.P.N. GUSTAVO BARONE
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

tomado conocimiento

C.P.N. BLANCA SUSANA JURI
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

tomado conocimiento

ES COPIA DEL

884

El presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Contraloría General de la República, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1994.

Se declara que el presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Contraloría General de la República, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 15 de mayo de 1994.

CLT. VICTOR M. GONZALEZ
CONTRALOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

CLT. GUSTAVO BARONE
CONTRALOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

CLT. BLANCA SUSANA JURI
CONTRALOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

CLT. BLANCA SUSANA JURI
CONTRALOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS